

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Radicado. 05001310300920100049900

1. ANTECEDENTES

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión, en providencia de 22 de junio de 2022, en la cual revocó el auto de 28 de marzo de 2022 y se aprobó “*la liquidación de costas realizada por el Juez de Primera instancia en un total de \$41.000.000.00*” a cargo de la parte demandante, en favor de la demandada.

Por otro lado, en atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandada (Cfr. archivos 14 y 15, c1), por ser procedente se ordena la entrega del depósito judicial número 413230003856642 por valor de \$21.009.300 a favor de Coltebienes Ltda., por concepto de costas. En ese sentido, conforme la Circular PCSJ21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, deberá aportar certificado de existencia y representación actualizado, certificación bancaria de la cuenta del beneficiario y correo electrónico de la correspondiente a la entidad.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd37aea5c530c1c14e716fcc2d42e20efa6abf39c4f416553a1f4c3a87e9ae**

Documento generado en 07/07/2022 01:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>